

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.243

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DECRETO

Con objeto de establecer más lógica y adecuada organización administrativa en los servicios que afectan a los Ministerios de Economía Nacional y Fomento, coordinándolos e imponiendo la debida unidad de dependencia a los que ya están necesariamente enlazados por su objeto y contenido, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministerio de Economía Nacional se denominará en lo sucesivo Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

A este Ministerio están afectas las Direcciones generales de Agricultura, Industria y Comercio y las de Minas, Montes y Ganadería, que se segregan del antiguo Ministerio de Fomento.

La Inspección general de Seguros pasa a depender del Ministerio de Trabajo y Previsión social.

Artículo 2.º El Ministerio de Fomento, con los servicios que le quedan adscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se denominará Ministerio de Obras públicas.

Artículo 3.º Pasan a depender del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes todas las Escuelas Especiales de Ingenieros civiles que hasta ahora dependían

de los Ministerios de Fomento y Encomía Nacional, así como las Escuelas de Veterinaria.

Cuando las Cortes voten los créditos necesarios, se creará en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una Dirección general de Enseñanza técnica y superior.

Artículo 4.º Con los servicios que se transfieren a los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio, Instrucción pública y Trabajo y Previsión se entenderán transferidos los créditos afectos a los mismos, haciéndose en el proyecto de presupuesto las modificaciones consiguientes.

Artículo 5.º Por los respectivos Ministerios se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Manuel Azaña*.

(*Gaceta del 17 de Diciembre de 1931*).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.217

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

*Sesión del día 12 de Diciembre de 1931*

Preside el señor de los Cobos, asistiendo los Diputados Gestores señores del Castillo, Colo-

drón, Redondo y Sendino; señor Interventor y Secretario señor Ne-gueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimiento provinciales.

Quedar enterada de haber ingresado en el Hospicio, por orden del señor Gobernador civil, el menor Luis García Sánchez, de catorce años, el cual ha sido recogido en la vía pública.

Exigir a Luis Jorge Brasa, ex asilado del Hospicio, que justifique tener la edad reglamentaria para poderle hacer entrega de la cartilla de ahorro que tiene a su nombre en el Banco Castellano.

Pasar al Negociado de Beneficencia, para su cumplimiento, un oficio del señor Gobernador civil interesando que por el personal del Manicomio se proceda a la conducción y reingreso en dicho Establecimiento del recluso demente Ricardo Rivero Ballarna, que se encuentra en el Hospital de Zamora desde que fué capturado después de su fuga del Manicomio; facultándose al señor Vicepresidente para que disponga las órdenes precisas para la ejecución rápida de lo que se interesa.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de Beneficencia estimando que don Cipriano Sanz, vecino de Pollos, debe pagar la pensión de su hija Gabriela en este Manicomio por las estancias causadas en pobres a razón de dos pesetas; desde que

pase, si pasa, a pensionista a razón de 4'50 pesetas hasta la modificación de la contribución y desde entonces en adelante gratuitamente si la contribución que dicho señor satisface cae dentro del nuevo tipo que se señale.

Pedir a la Diputación de San Sebastián una justificación relativa a la vecindad de los años anteriores al 24 hasta completar los diez últimos en aquella provincia, referente a la presunta demente Ciriaca Rico Hernández, para en su vista acordar aceptar o no el cargo de dicha enferma en la Casa de Salud de Santa Agueda y en su caso, proceder al traslado a este Manicomio.

Conceder el consentimiento para contraer matrimonio a la ex asilada del Hospicio Leandra Alvarez Riñón, con el vecino de Valdestillas Faustino Domínguez Macías y que se expida la certificación al efecto.

El ingreso en la Casa de Beneficencia de esta ciudad de los indigentes Leonarda Fernández Alonso y Macario Lázaro Castro-monte; que guarde turno con el número 2 en el correspondiente a dicho Establecimiento Manuela Rico del Ama, y el reingreso de Vicente Gómez García en el Asilo de Caridad de esta ciudad, por haber sido dado de alta por curación en el Hospital.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil transcribiendo orden del señor Ministro de la Gobernación declarando fiesta nacional el día 11 de los corrientes, y de las manifestaciones del señor

de los Cobos dando cuenta de haberse cumplido dicha orden.

Aprobar un Decreto del señor Presidente disponiendo que, declarado día festivo el 11 del actual, se traslade la sesión extraordinaria para la resolución del concursillo de extraordinarios de Navidad al día 14 del mismo mes, a las doce y media horas, y los plazos para la admisión de propuestas y apertura de pliegos sean hasta las once de dicho día, publicándolo en el «Boletín Oficial».

Que se incoen en forma reglamentaria las peticiones de licencia del Oficial zapatero Eloy Pérez y del Cajista 3.º Juan Sanz Martínez, que se encuentran enfermos.

Pasar a la Comisión de presupuestos, por estar agotada la consignación en el presupuesto actual, la nómina de estancias causadas en la Casa de Preservación de Nanclares de la Oca en el tercer trimestre del año actual por menores nacidos en esta provincia, importante 23 pesetas.

Autorizar al Oficial de Intervención don Félix González para que asista como Profesor adjunto al cursillo de selección del Magisterio que actualmente se celebra y que debe de actuar para las clases de música durante los días 11 al 16 del corriente a las diez treinta horas, según interesa en un escrito el señor Secretario de mencionado cursillo.

Quedar enterada de una certificación del Ayuntamiento de Valbuena de Duero en la que transcribe el acuerdo relativo a dar las gracias a esta Comisión Gestora y al Diputado don Baldomero Redondo por el apoyo prestado sobre la construcción de las obras de riego derivada del Pantano de Linares y por haber acompañado dicho señor Diputado a las Comisiones que fueron a Madrid a gestionar este asunto.

Que guarde turno para el próximo presupuesto una instancia del Alcalde y Concejales de Alaejos solicitando una cantidad para adquirir material pedagógico y mobiliario con destino a sus escuelas.

Devolver la fianza de 865 pesetas constituida por los señores Robles, Cuadrado y Compañía S. L., para responder del concurso adjudicado a los mismos para suministrar fundas para almohadas, camisas y calzoncillos con destino al Manicomio.

Pasar a una ponencia integrada por los señores Vicepresidente, Colodrón e Interventor un escrito de Funcionarios provinciales interesando se les compense del impuesto de Utilidades abo-

nado al Tesoro durante este ejercicio, bonificándoles a este fin con una cantidad igual a la que arrojen sus sumas, o en otro caso con parte de ella, o que alegando el precedente de otros ejercicios se les abone una paga extraordinaria, o, en caso que las circunstancias no lo permitieran, un tanto por ciento de ésta.

Pasar a la Comisión de presupuestos varias instancias de empleados provinciales solicitando mejoras y aumentos en los respectivos sueldos; y otra instancia de la señorita María Pilar García Pascual solicitando una subvención análoga a otra anteriormente concedida para poder asistir al curso intensivo que dará comienzo en el mes de Enero próximo en la Escuela superior de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona) para completar los conocimientos de apicultura y tener el título de Perito avícola.

Pasar a la Comisión de presupuestos una comunicación del Inspector de Sanidad señor Bécars interesando que al hacer el presupuesto para el año 1932 se tengan en cuenta las necesidades de los servicios de lucha antipalúdica, lucha antituberculosa y lucha antivenérea, ofreciendo al mismo tiempo el Patronato de dichas instituciones a esta Comisión Gestora.

Mostrar conformidad en un informe del Letrado provincial señor Garrote en un escrito del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital referente al embargo de créditos hecho a don Ildefonso Valentín, vecino de Zaratán, a favor de don Juan Carnicero; manifestándose en dicho informe que debe realizarse el pago al señor Carnicero del crédito de 6.000 pesetas que como fianza tiene constituida el señor Valentín García para responder de la obra de reparaciones de la carretera de Zaratán a Mota del Marqués, siendo preciso para ello que aparezca justificado se ha realizado la obra, pues en caso contrario dicha fianza debe responder en primer término a la Diputación; y que se traslade a Depositaria el informe del Letrado y antecedentes a los efectos de su cumplimiento.

Aprobar la séptima relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente ejercicio, que comienza con don Amadeo Miravalles y termina con don Luis Alvarez, importante en total 1.163'37 pesetas, y que pase a Intervención a los efectos consiguientes.

Conceder a don Isidoro Trigue-

ros Lorences, vecino de Villanueva de Duero y caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, la jubilación con el 60 por 100 del sueldo últimamente percibido, que es el de 1.095 pesetas, ya que lleva de servicios más de treinta años, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Transmitir al Ayuntamiento de Rueda el informe del Ingeniero en oficio de referido Ayuntamiento, interesando se active el proyecto referente al camino vecinal de dicha villa a la de Pollos, manifestándose en dicho informe que mencionado camino pertenece a los del contrato del Estado con la Diputación, y que la reanudación de su construcción está pendiente de que la Diputación liquide su deuda con el Estado.

Transmitir al Ayuntamiento de Rueda el informe del señor Ingeniero en oficio del mismo Ayuntamiento interesando la reparación del kilómetro 1 de la carretera de Rueda a Nava del Rey, manifestándose en el informe del señor Ingeniero que se tendrá en cuenta en el próximo presupuesto.

Trasladar al Ayuntamiento de Mayorga el informe del señor Ingeniero en oficio de dicho Ayuntamiento solicitando se practique la reparación precisa en los dos kilómetros primeros de la carretera provincial de dicha villa a Cabezón de Valderaduey, para conjurar la crisis del trabajo; manifestándose en el informe del señor Ingeniero que se tendrá en cuenta para el próximo presupuesto por no haber remanente en el actual.

Transmitir a los Ayuntamientos de Amusquillo y Villafuerte el informe del señor Ingeniero en instancia de los mismos, interesando el estudio, planos y presupuestos, juntamente con ayuda económica para construir un camino que les una entre sí; manifestándose en el informe que el camino de Amusquillo a Villafuerte que se pide no está incluido en el plan provincial por no haberlo solicitado dichos Ayuntamientos a su debido tiempo y por lo cual no es posible por ahora construirlo o subvencionarlo con cargo a los fondos para caminos vecinales de que dispone esta Diputación.

Que se ejecuten las obras de ampliación del desagüe de la alcantarilla emplazada en el kilómetro uno del camino vecinal de Villanueva la Condesa a la carretera de Villalón a Albires, importante en total 757'05 pesetas.

Informar al señor Gobernador que procede conceder la autorización solicitada por don Jorge

García García para instalar una línea eléctrica desde la central denominada «Molino de Rodero», al pueblo de Iscar, con las condiciones señaladas en el informe técnico, siempre sin perjuicio de tercero y el derecho de propiedad.

Celebrar subasta para el suministro de acopios de piedra machacada para la conservación del firme en los kilómetros 3 al 5 de la carretera provincial de Casasola a Pedrosa del Rey, señalando el día 5 de Enero próximo, a las doce, para la apertura de proposiciones, designando como asociado al señor de los Cobos, y anunciarlo en el «Boletín Oficial» con veinte días de antelación.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Bobadilla a Brahojos, favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.549'99 pesetas el presupuesto y pliego de condiciones y sacar a subasta las obras anunciándolo en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

Conceder a don Luis Valentín la diferencia entre su sueldo y el del sustituido durante dos meses don Félix Antonio González, ambos Funcionarios de esta Diputación.

Aprobar las cuentas rendidas por los recaudadores de cédulas personales de la 1.ª zona de Medina del Campo y la de Mota del Marqués, correspondientes al período ejecutivo del ejercicio de 1930.

A propuesta de Intervención, exigir a los recaudadores de cédulas personales de los pueblos de la provincia el cumplimiento del contrato aprobado en sesión de 21 de Noviembre último, y que con las condiciones fijadas se proceda a anunciar la apertura del período voluntario para el día 16 del corriente.

Denegar, con sentimiento, al Ayuntamiento de Olmedo la petición que hace relativa a que para saldar la deuda que tiene con esta Diputación, se admita el concierto de dicha deuda en plazos anuales de 1.000 pesetas, en vista de los antecedentes que obran de este asunto.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos en 30 de Noviembre, cuya suma general del Diario asciende a pesetas 45.571.214'77 y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre, importante 721.048'66 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar el donativo hecho a la agrupación coralista «Ronda Montañesa», en su visita a esta

Diputación, y que se abone con cargo a Imprevistos.

Ampliar el acuerdo adoptado en la propuesta formulada a la Comisión por los señores de los Cobos y del Castillo con motivo de la instancia de la Escuela de Música de esta ciudad, en el sentido de que la Diputación renuncie (si la Escuela de Música pasa a depender del Estado) al 50 por 100 del importe de las matrículas que la correspondan y que se expida la certificación interesada por dicha Escuela.

Abonar a los temporeros del Negociado de cédulas personales que han finalizado su trabajo a razón de dos pesetas el ciento de cédulas cuadradas y que cesen por no tener labor, y dar el cese a los restantes temporeros en 31 del corriente mes, juntamente con las señoritas que trabajan en Intervención, con motivo de la extensión de fichas y a las que, como resultado del cálculo hecho sobre el trabajo efectuado, se las abonará la cantidad de 3'33 pesetas diarias y comunicárselo a los interesados.

Facultar al señor de los Cobos para que en unión del señor Interventor propongan la cantidad que debe abonarse al Encuadernador don Eusebio Valentín por las horas extraordinarias de trabajo que ha tenido que hacer con motivo de la numeración de cédulas y otros trabajos.

Designar al señor Diputado Delegado de los Establecimientos para que con el Médico de la enfermería de mujeres del Hospital provincial resuelva lo que estime oportuno en lo referente al mobiliario.

Pasar a la Comisión de presupuestos un informe de Intervención para que, en lo posible, ver el medio de realizar las obras urgentes relativas a la instalación de servicios sanitarios en la Imprenta provincial, y, como consecuencia, a la ampliación necesaria de dependencias en la Sección de Construcciones civiles, preparando el enlace para ampliación de locales y viviendas para el Conserje y Portero del edificio Palacio provincial.

Aprobar lo hecho por el Comité de Contribuciones, juzgando no se puede dar satisfacción a los firmantes de una instancia y un oficio, relativos a que se revise el nombramiento del Recaudador de cédulas personales de la Zona de Nava del Rey, porque para el nombramiento de Recaudadores se siguió la norma del porcentaje recaudado por dichos señores, sin atender a otras de las condiciones que se hacen resaltar en la instancia, no pu-

diendo revocarse el acuerdo adoptado.

Se aprobaron varias cuentas de servicios provinciales.

#### Sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1931

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Colodrón, Redondo y Sendino; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se procede a la apertura de proposiciones presentadas al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» del día 8 de los corrientes, con objeto de adquirir extraordinarios para las festividades de Navidad e Inocentes, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, y examinadas éstas y las muestras, se procede a hacer la adjudicación que da el resultado que se indica en los respectivos expedientes.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1931. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 5.065

#### Montes de utilidad pública

#### Distrito de Valladolid

#### ANUNCIO

Instruyéndose expediente en el Distrito forestal de Valladolid para la declaración de utilidad pública del monte «Piñuelo», como de la pertenencia de los propios de Cuéllar y situado en término municipal de San Miguel del Arroyo, con una cabida de 187 hectáreas y los siguientes límites:

Nombre del monte	LÍMITES	ESPECIE	CABIDA — Hectáreas
Piñuelo	Norte y Oeste, término de Camporredondo; Este, término de Montemayor, y Sur, montes públicos, números 54 y 55 del Catálogo y fincas particulares.	Pratenses.	187

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones contra la declaración proyectada, con dichos límites y pertenencia, fijándose para ello un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en este periódico oficial.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1931. — El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.236

#### Casasola de Arión

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la

Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Casasola de Arión, 15 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *Alejandro Alvarez*.

Núm. 5.234

#### Castrejón

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, formado para el ejercicio de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesa-

das, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Castrejón, 17 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *Eloy López*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Gería.

Sardón de Duero.

Villanueva de San Mancio.

Wamba.

Núm. 5.205

#### Olmos de Peñafiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se acuerda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Estatuto y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Olmos de Peñafiel, 16 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, *Victoriano Carrascal*.

Núm. 5.191

#### Pozaldez

Esta Corporación de mi presidencia acordó por unanimidad el anunciar para el próximo día 26 del actual, las subastas de los remates que a continuación se expresan y bajo los tipos que se consignan a continuación:

Arbitrio sobre «Pesas y Medidas», 4.000 pesetas.

Arbitrio sobre «Matadero municipal», 3.000 pesetas.

Arbitrio sobre «Puestos públicos», 2.000 pesetas.

Estas subastas se celebrarán en citado día, y hora de las once de la mañana, en el despacho oficial de esta Alcaldía, por el procedimiento de pliegos cerrados, extendiéndose las proposiciones en papel de 3'60 pesetas, se ajustarán al modelo que queda unido al pliego de condiciones, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días laborables, de diez a doce, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Obras y ser-

vicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Asimismo se hace saber que si no hubiere proposición para alguno de los remates anteriormente mencionados, se celebrará segunda subasta al día siguiente y hora que le corresponda.

Pozaldez, 15 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Teodoro Iscar.

655

Núm. 5.202

**Rodilana**

Acordadas por este Ayuntamiento dos ampliaciones de crédito del presupuesto municipal ordinario de gastos que suman 2.466'77 pesetas, que han de cubrirse con cargo al exceso de los ingresos sobre los pagos o superávit sin aplicación del presupuesto anterior, se expone al público el expediente en esta Secretaría, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se formulen, conforme dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Rodilana, 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Regino de Castro.

Núm. 5.193

**Siete Iglesias de Trabancos**

Para atender al pago de contingente carcelario, medicinas de pobres y gratificación a un Maestro por la casa que no ocupa y contingente provincial a la Diputación provincial de Valladolid, la Comisión municipal permanente de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la habilitación siguiente:

Del capítulo 15, artículo 1.º y concepto único del presupuesto de ingresos, mil doscientas once pesetas con setenta y siete céntimos, que pasan al de gastos en la forma siguiente:

A la partida única del concepto 2.º del artículo 6.º y capítulo 1.º, doce pesetas y cuarenta y ocho céntimos.

A la partida única del concepto 5.º y artículo 1.º del capítulo octavo, quinientas pesetas.

A la partida única del concepto 3.º y artículo 1.º del capítulo 10, doscientas cincuenta pesetas; y

A la partida, concepto y artículo únicos del capítulo 19, cuatrocientas noventa y nueve pesetas y veintinueve céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, de fecha 23 de Agosto

de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Siete Iglesias de Trabancos, 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Núm. 5.213

**Tiedra**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Obras y servicios municipales sin que se haya producido reclamación alguna, anunciar para el día 28 del actual las subastas de los conceptos que a continuación se expresan, y bajo los tipos que a continuación se consignan:

«Cobro de arbitrios sobre puestos públicos», «Industrias callejeras y ambulantes», «Rodaje por vías municipales» y «Extracción de piedra de terrenos públicos», en 850 pesetas, durante el año de 1932. Hora de celebración de esta subasta, a las diez de la mañana.

«Derechos sobre el degüello de reses en el matadero municipal y reconocimiento e inspección de cerdos y carnes frescas», 1.480 pesetas. Hora de esta subasta, once de la mañana.

«Arriendo del salón y otras dependencias sobrantes del edificio consistorial», por cuatro años, en 650 pesetas anuales. Hora de esta subasta, a las doce de la mañana.

Las subastas se celebrarán en la Sala Consistorial, por el procedimiento de pliegos cerrados, extendiéndose las proposiciones en papel de 3'60 pesetas, ajustadas al modelo que al final se detalla.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Asimismo se hace saber que si el día 28 resultare desierto alguno de los remates que se anuncian anteriormente, se celebrará segunda subasta el siguiente día 29, a la misma hora y por el mismo tipo que para cada uno se menciona.

Tiedra, 16 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Carlos Tabarés.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número .....

ro ....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ....., se comprometo a ello, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... (la cantidad de pesetas se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

656

Núm. 5.177

**Valoria la Buena**

Don Gonzalo Vallejo Torres y don Ignacio Parra Sanz, vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1932.

Hacemos saber: Que para completar las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1932, se convoca a elecciones para designar tres vocales vecinos de la personal y cuatro vecinos y dos forasteros de la real, con arreglo a los dictados contenidos en los artículos 489 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, con las modificaciones introducidas por el Decreto-ley de 18 de Noviembre último (*Gaceta* del 19), observándose las siguientes prevenciones:

1.ª La elección, que será secreta y por papeletas, se celebrará en la Casa Consistorial el día 27 de Diciembre del corriente año.

2.ª Comenzará a las diez de la mañana y terminará a las catorce, constituyéndose la Mesa con los vocales natos ya designados.

3.ª Cada elector podrá votar el número de candidatos que hayan de proclamarse, con arreglo a lo que disponen los artículos pertinentes.

4.ª Durante la elección no podrá permanecer en el local donde se verifique la elección ningún elector que haya emitido ya su sufragio, pero sin que ello signifique negación del derecho de intervenir la elección por Notario público, si así lo deseara.

5.ª Podrán interponer reclamación ante la Comisión de escrutinio, en primera instancia, y si esta resolución fuere desfavorable, ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el plazo de cinco días subsiguientes.

6.ª Las reclamaciones deberán contener las pruebas precisas, sin cuyo requisito serán inadmisibles. Lo que para conocimiento de los vecinos y forasteros se publica a los efectos legales procedentes.

Valoria la Buena, 15 de Diciem-

bre de 1931.—Gonzalo Vallejo.—Ignacio Parra.

Nota.—Las listas de electores de ambas partes se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Núm. 5.184

**Velliza**

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de servir de base a la confección del de el año 1932, y en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 146 de la ley Orgánica de 2 de Octubre de 1877, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas naturales y jurídicas que comparezcan con tal objeto, pudiendo asimismo producir en el indicado plazo las reclamaciones que a su derecho crean convenir, advirtiéndose que las que se presenten fuera del plazo de exposición aludido serán consideradas extemporáneas y por ende no admitidas.

Velliza, 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Luis Castellanos.

Núm. 5.208

**Villagómez la Nueva**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, resultando haber correspondido ser designados a los señores siguientes:

**Parte real**

D. Nicanor Martínez Fonseca.  
» Eustaquio Bustamante.  
» Melchor E. González Martínez.  
» Jacinto Melgar Fernández.

**Parte personal**

D. Ildelfonso Pérez Pardo.  
» Esteban Pérez Fonseca.  
» Felipe Cano Moncada.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para dichas designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Villagómez la Nueva, 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Pu-denciano Domínguez.

Imprenta de la Diputación provincial